

DESPACHO COMISORIO NO. 401

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ, D.C.

RAD: 11001310301119930383101

DEMANDANTE: LUIS RAFAEL FRAGOSO (C.C.NO. 1.680.858)

DEMANDADO: UBIDAELOISA PÍTRE DE RODRÍGUEZ (C.C.NO. 26.937.242)

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que se allegó el despacho comisorio diligenciado por parte de la alcaldía de la localidad 2 de Santa Marta. Ordene.

Santa Marta, (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, se observa que, por medio de auto fechado 27 de enero de 2022, este Despacho decidió AUXILIAR LA COMISIÓN N° 401 de la referencia y, en consecuencia, decretó la entrega al nuevo secuestre el bien inmueble objeto de cautela en el proceso RAD. 11001310301119930383101 cursante en el Juzgado comitente JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ, D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 080-12726 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Santa Marta – Magdalena el cuál se encuentra debidamente embargado”.

Corolario de lo anterior, a través de la providencia de fecha 07 de abril de 2022, se sub-comisionó al **Alcalde Menor De La Localidad 2 Del Distrito De Santa Marta**, para que llevara a cabo la diligencia de entrega al nuevo secuestre ordenada por el comitente dicha entidad, realizó la diligencia comisionada el 27 de septiembre de 2022 y el 30 de septiembre de la misma anualidad devolvió a esta agencia la subcomisión auxiliada.

DESPACHO COMISORIO NO. 401
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ, D.C.
RAD: 11001310301119930383101
DEMANDANTE: LUIS RAFAEL FRAGOSO (C.C.NO. 1.680.858)
DEMANDADO: UBIDAELOISA PÍTRE DE RODRÍGUEZ (C.C.NO. 26.937.242)
Dicha diligencia fue llevada a cabo y el inmueble objeto de medida fue
puesto a disposición de nuevo secuestre.

Así las cosas, y que se pudo materializar la presente comisión, se devolverá
el Despacho Comisorio Diligenciado. Por lo anteriormente expuesto, este
Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: PRIMERO: DEVOLVER el Despacho Comisorio No. 00401,
al Despacho de origen; de acuerdo con lo expuesto en la parte
considerativa.

Notifíquese y Cúmplase

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 118 de fecha 07 de octubre de 2022, se notificará el auto anterior.

Santa Marta.

Secretaria,

Margarita López Vides

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 1721 del 06 de octubre de 2022

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **596c783ab0f312df45ba3da9314e081c323bddfc7aab788510f80fa695df182e**

Documento generado en 06/10/2022 04:48:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>